



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 118 -2024-MPJ/CM

Julcán, 26 de Diciembre de 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.**

#### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de diciembre del 2024, el Informe N° 0512-2024-S.G.G.A./MPJ, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Informe N° 01244-2024-G.D.E.Y.G.A/MPJ, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Informe N° 407-2024-SG-MPJ-RLRV de fecha 10 diciembre del 2024, el Informe Legal N° 394-2024-GAL/MPJ/YFRL, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Informe N° 412-2024-SG-MPJ-RLRV de fecha 16 diciembre del 2024, el Informe N° 380-2024-MPJ/GPP-NVDR, de fecha 18 de diciembre del 2024; la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Julcán, solicita la aprobación del Plan Anual de Evolución y Fiscalización Ambiental -PLANEFA 2026, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0512-2024-S.G.G.A./MPJ, de fecha 03 de diciembre del 2024 la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Julcán, remite el Plan Anual de Evolución y Fiscalización Ambiental -PLANEFA 2026, para su revisión en Asesoría Legal y aprobación en sesión de concejo. Asimismo mediante Informe N° 01244-2024-G.D.E.Y.G.A/MPJ, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la MPJ solicita se derive al pleno de concejo municipal para su evolución y aprobación del PLANEFA 2026;

Que, mediante Informe Legal N° 394-2024-GAL/MPJ/YFRL de fecha 18 de diciembre del 2024, la Gerente de Asesoría Legal recomienda que resulta procedente que el Concejo Municipal quien interviniendo de acuerdo a sus facultades legales apruebe el Anual de Evolución y Fiscalización Ambiental -PLANEFA 2026;

Que, mediante Informe N° 412-2024-SG-MPJ/RLRV de fecha 16 de diciembre del 2024, la Oficina de Secretaría General de la MPJ, solicita certificación presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Evolución y Fiscalización Ambiental -PLANEFA 2026. Asimismo, mediante Informe N° 380-2024-MPJ/GPP-NVDR, la Gerencia de

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



Planificación y Presupuesto emite su informe indicando que se cuenta con presupuesto para la ejecución del plan;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de diciembre del 2024, luego de un amplio debate, aprobó por **MAYORIA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2026**, el cual forma parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, la supervisión y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática efectuó la publicación y difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página Web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
*Tarsis Reyes Castillo*  
Tarsis Reyes Castillo  
ALCALDE

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*